

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-CMOP-RESCATE-079/2012**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las catorce horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil doce, en el domicilio del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados que en lo subsecuente se denominará el "COMITÉ", ubicado en Prolongación Reforma número tres mil trescientos ocho, primer piso, Colonia Amor de esta Ciudad de Puebla, se encuentran presentes la Arquitecta Diana Canseco Mena, Responsable de Adjudicaciones, quien por instrucción del Titular del "COMITÉ" presidirá este evento; un Representante de Contraloría Municipal y los participantes de la Licitación Pública Nacional citada en el encabezado de la presente acta, cuyos nombres y representaciones se relacionarán al calce de este documento, reunidos con la finalidad de que la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ", de a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional LPN-CMOP-RESCATE-079/2012, respecto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE ANALCO UBICADO EN BOULEVARD HÉROES DEL 5 DE MAYO Y CALLE 5 ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38, 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las disposiciones legales aplicables del Reglamento de la citada Ley; la Convocatoria Pública Nacional número 007/2012 y en uso de las facultades conferidas al Titular y a la Responsable de Adjudicaciones del "COMITÉ" se emite la siguiente resolución:-----

1.- Como resultado de la evaluación integral, exhaustiva y análisis detallado de las proposiciones y en cumplimiento a la fracción I del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación se relacionaran las Proposiciones de los Licitantes que fueron **DESECHADAS** expresando todas las razones, legales, técnicas y/o económicas que sustentan tal determinación e indicando las disposiciones de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-CMOP-RESCATE-079/2012 que se incumplen; en el entendido que tal como lo dispone el tercer párrafo del artículo 38 de la citada Ley, no será objeto de evaluación, el incumplimiento o deficiencia de algún licitante que no afecte la solvencia de las proposiciones:-----

<b>LICITANTE : CONSTRUCTORA CODEL, S.A. DE C.V.</b>		
Monto de su propuesta sin I.V.A \$6'694,076.47		
<b>OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO</b>		<b>INCUMPLIMIENTO</b>
EN EL DOCUMENTO L-1 OMITI PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, COMPROBANTE DOMICILIARIO, CARTA DE DAR CUMPLIMIENTO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.		DISPOSICIÓN XVI DE LA CONVOCATORIA
ASIMISMO EN EL DOCUMENTO T-5 EL LICITANTE OMITI ANEXAR EL CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA MAQUINARIA.		DISPOSICIÓN XXII NUMERAL 2.1.4 DE LA CONVOCATORIA
<b>CAUSA QUE MOTIVA LA DESCALIFICACIÓN</b>	<b>FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO</b>
LA PROPUESTA DEL LICITANTE SE CONSIDERA NO REMUNERATIVA EN VIRTUD DE QUE ES INFERIOR EN UN 11.62% AL TECHO FINANCIERO (PRESUPUESTO BASE) SIENDO ESTE DE \$ 7'574,185.97 Y EL CONVOCANTE PREVIO EN LAS DISPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA QUE PARA QUE UNA PROPUESTA SE CONSIDERARA CONGRUENTE O REMUNERATIVA, ESTA NO DEBERÍA SER INFERIOR AL 8% EN REFERENCIA AL PRESUPUESTO BASE, ES DECIR LOS PRECIOS SE CONSIDERARÁN COMO NO REMUNERATIVOS, PROVOCANDO NO SOLO EL SACRIFICIO DE LA UTILIDAD DEL LICITANTE, SINO UN RIESGO EN LA	INCISO OO) DE LA DISPOSICIÓN XXIII DE LA CONVOCATORIA	DISPOSICIÓN XXII NUMERAL 3.2 DE LA CONVOCATORIA